

Resolución del Ayuntamiento de Vitoria por la que se anuncia subasta de las obras de reforma de isleta en la avenida del Generalísimo.

Cumplidos los requisitos señalados en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Reforma de isleta en la avenida del Generalísimo.

Tipo: 2.047.210 pesetas.

Garantías provisional y definitiva: 3 por 100 para la provisional sobre el tipo de licitación y 6 por 100 de la adjudicación para la definitiva.

Realización de prestaciones y pagos: Las obras deberán comenzarse dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva y terminarse dentro de los dos meses a partir de su iniciación, efectuándose los pagos previos, aprobación de la correspondiente liquidación.

Dependencia donde se encuentra de manifiesto, para su examen, la documentación: En el Negociado de Vialidad y Servicios.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar, día y hora de apertura de pliegos: En la Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil señalado pa-

ra la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Personas que integran la Mesa: El ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el señor Secretario del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos, edad, estado y profesión); con domicilio en, provisto del documento nacional de identidad número, expedido en, el día de de, bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto de, se comprometo a llevar a cabo la realización total de las obras consistentes en las que se detallan en el correspondiente presupuesto de contrata, con arreglo a los precios unitarios del mismo, rebajados éstos en un (expresar el porcentaje que se rebaja en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Vitoria, 27 de julio de 1976.—El Alcalde, José Casanova Tejera.—5.848-A.

Resolución de la Mancomunidad Interinsular de Las Palmas por la que se anuncia subasta de obras del Plan bianual 9176/7.

Objeto del contrato: Cinco proyectos de electrificación rural, cuyos presupuestos

de contrata o tipos de licitación se relacionan, a ejecutar en los Municipios que se indican:

	Pesetas
Santa Lucía	
Electrificación de Ingenio	5.687.535
Electrificación Masía Catalana.	5.026.457
Teror	
Electrificación de Espartero ...	6.946.836
Electrificación de Los Llanos ...	6.307.617
San Bartolomé de Tirajana	
Electrificación de Fataga	9.876.000

Presentación de proposiciones: En el Registro de entrada de la Secretaría General, todos los días hábiles, en horas de ocho a doce, hasta el décimo día, inclusive, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Otras informaciones: Los proyectos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la Secretaría General, desde esta fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de agosto de 1976.—El Presidente.—6.601-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Juzgado de Delitos Monetarios

MADRID

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mohamed Buxma Ben Ali, súbdito marroquí, con domicilio en Beni Chikar (Marruecos), cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 339 del año 1976, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no

vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1976.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—4.168-E.

En el expediente número 3 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Alain Bonduel Bremond, de nacionalidad francesa, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número doce mil veintinueve.—En Madrid a catorce de abril de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número tres de mil novecientos setenta y cuatro, seguido por supuesto delito de contrabando monetario, contra Alain Bonduel Bremond, de nacionalidad francesa, nacido en París (Francia) el once de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, hijo de Roger y de Simone, casado, Monitor de Deportes, con domicilio en Estepona (Málaga), Club Playa del Sol, carretera de Cádiz, kilómetro ciento setenta y uno, con pasaporte número doce/setenta y uno, expedido por el Consulado de Francia en Málaga el quince de febrero de mil novecientos setenta y uno, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere, habiéndose cumplido, respecto del mismo, con la prevención del artícu-

lo dieciséis de la Ley Penal y Procesal de esta jurisdicción.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Alain Bonduel Bremond, como autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario en grado de frustración sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de cincuenta y un mil quinientas cuarenta pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes.

Que debo acordar y acuerdo el comiso de las doscientas dos mil setecientas pesetas de las doscientas cinco mil setecientas pesetas intervenidas al inculcado, así como de las cincuenta y cinco mil pesetas importe del talón bancario que asimismo le fue intervenido, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente, quedando las tres mil pesetas restantes afectas al pago de la sanción de multa impuesta en esta sentencia.

Notifíquese esta resolución al interesado, instruyéndole de su derecho a interponer recurso contra la misma, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Alfonso Barcala.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: J. Abad (rubricado).

Concuerda fielmente con su original al que me remito y para que sirva de noti-

ficación de la sentencia preinserta al condeñado Alain Bonduel Bremond, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 21 de mayo de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios.—4.341-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a John Crowe, de nacionalidad británica, pasaporte número L. O. 48954, expedido en Liverpool el 26 de octubre de 1967, domiciliado en Cultra, Holywood, Condado de Down, Irlanda del Norte, Cultra Avenue, 30, inculcado en el procedimiento número 529 del año 1975, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 30 de julio de 1976. El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.973-E.

Recaudaciones de Tributos del Estado

GERONA

Resultando desconocido en esta zona el domicilio de los deudores que seguidamente se expresan, no ha podido realizarse descubiertos para con la Hacienda.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción, por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tabloneros de anuncios de las Alcaldías correspondientes, se les notifica:

a) Que en las certificaciones de descubiertos, origen de los expedientes ejecutivos de apremio, que por esta zona se les instruyen, el señor Tesorero de Hacienda, en el plazo reglamentario dictó la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patri-

monio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

b) Que contra la transcrita providencia de apremio pueden los interesados interponer recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Que sólo podrá impugnarse la providencia de apremio por los motivos que se citan en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

d) Se invita a los contribuyentes interesados para que designen en esta zona persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles.

e) Se les requiere para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para abonar sus descubiertos y las costas causadas.

f) Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía; se proseguirá la tramitación del expediente procediendo al embargo y venta de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir sus descubiertos, con arreglo a cuanto se dispone en el capítulo IV del Reglamento General de Recaudación.

g) Se hace saber a los interesados que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Gerona, 19 de mayo de 1976.—El Recaudador.—4.311-E.

Relación que se cita

Pueblo: La Escala (GE). Concepto: Rentas de capital. Ejercicio: 1975. Nombre de los deudores: Santiago Navarro Lorente y otra. Importe: 4.752 pesetas.

Tribunales de Contrabando

ALAVA

Por medio del presente edicto se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se expresan, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, al conocer de los expedientes instruidos por aprehensión de los citados automóviles, dictó el siguiente fallo en cada uno de ellos:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 1 y 2 del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), no siendo conocida la persona responsable.

2.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido, para su venta en pública subasta, y

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso ante la Sala de Contrabando en el Tribunal Económico Administrativo Central dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan

Expediente número 7/76.—Automóvil marca «Renault-8», matrícula 7271-ZF-75, marcando de números de motor y bastidor.

Expediente número 8/76.—Automóvil marca «Peugeot 204» familiar, matrícula 8569-EG-59, con número de motor y bastidor 6618082.

Expediente número 9/76.—Automóvil marca «Vauxhall», matrícula FG-57 19, con número de motor 128A-0158136 y bastidor número 6519775.

Expediente número 10/76.—Automóvil marca «Simca 1301», matrícula 449-MM-63, con número de motor 4441703 y bastidor número 7954985.

Expediente número 11/76.—Automóvil marca «Fiat 128», matrícula 9181-ZG-75, con número de motor 128A-0158137 y bastidor número 128A-0160122.

Expediente número 12/76.—Automóvil marca «Ford Cortina», matrícula 6848-DH-92, con número de bastidor CN97GP-69565.

Vitoria, 25 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, José Manuel Salaverría.—4.362-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Ahmed Zou Touni, cuyo domicilio se desconoce, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 17 de mayo de 1976, al conocer del expediente número 193/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas tres infracciones de contrabando de menor cuantía, comprendidas en el 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión y descubrimiento de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Amar Ben Mohamed Kadur, Addi Ahmed Sabti, Ben Antonio Sánchez Guillén y Ahmed Zou Touni.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: en Antonia Sánchez Guillén concurre la agravante 7.ª del artículo 18; en Ahmed Zou Touni, la atenuante 3.ª del artículo 17, y en los demás inculcados no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

Amar Ben Mohamed Kadur 54.375 pesetas.

Addi Ahmed Sabti, 2.170 pesetas.
Antonia Sánchez Guillén, 13.217 pesetas.
Ahmed Zou Touni, 106.140 pesetas.

Equivalentes: la primera, al límite mínimo del grado medio; la segunda, al límite mínimo del grado inferior; la tercera, al límite mínimo del grado medio, y la cuarta, al límite mínimo del grado superior. Declarando la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar responsable subsidiario a don Francisco Cañizares Rodríguez, en cuanto al pago de la multa impuesta a su esposa, Antonia Sánchez Guillén.

6.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

7.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón

de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 19 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.183-E.

Desconociéndose el actual paradero de David Antón Hígon, así como el domicilio exacto de la Empresa «KSM Continental, S. A.», se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en pleno, y en sesión del día 17 de mayo de 1976, al conocer del expediente 188/76, acordó absolverles de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndoles asimismo que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Barcelona, 20 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.182-E.

GRANADA

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 1/76 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley citada, por aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de dicha infracción, en concepto de autores, a Aveline Dominique Jean, domiciliado en Blaincour Les Precy (Aoise) (Francia) y a Cool Erica María Ana, domiciliada en Bruselas (Bélgica), calle 37 Avenida Brugnan.

3.º Imponerles la multa de 650 pesetas a cada uno de ellos.

4.º En caso de insolvencia se es impondrá la sanción subsidiaria de privación de libertad, establecida en el artículo 24 de la Ley de Contrabando.

5.º Declarar el comiso del género intervenido.

6.º Declarar la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a los inculcados para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectivas las multas impuestas, y si los poseen, deberán hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal una relación descriptiva de los mismos, con el detalle suficiente para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados.

Granada, 22 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—4.308-E.

Desconociéndose los nombres y domicilios de las personas que puedan ser propietarias de los vehículos automóviles afectos a los expedientes que a continuación se relacionan, por la presente se les hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes de mayo, ha dictado en cada uno de ellos el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los apartados 1) y 2) del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, siendo desconocida la persona responsable.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido y darle la aplicación reglamentaria.

3.º Reconocer el derecho de los aprehensores a la percepción del premio correspondiente.

Se les notifica para su conocimiento, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»:

Expedientes que se citan

Número 26/75.—Automóvil marca «Citroën», modelo I-D-19-P, con matrícula francesa 700-CN-33, sin localizarse los números del motor ni bastidor.

Número 27/75.—Automóvil marca «Simca 1.500», sin placas de matrícula, motor número 7136366, chasis número H-180864.

Número 37/75.—Automóvil marca «Simca 1.000», sin placas de matrícula, motor número 159687, bastidor número 6094075.

N.º mero 74/75.—Automóvil marca «Volkswagen», tipo furgoneta, sin placas de matrícula, motor número 0203958, sin localizarse el número del bastidor.

Número 75/75.—Automóvil marca «Citroën Break», sin placas de matrícula, motor número 9756064, sin localizarse el número del bastidor.

Número 12/76.—Automóvil marca «Fiat 124», sin placas de matrícula, sin números de motor ni bastidor.

Número 5/76.—Automóvil marca «Bianchi», sin placas de matrícula, bastidor número 109CC-008060, sin número de motor.

Número 6/76.—Automóvil marca «Nsu Prinz», sin placas de matrícula, bastidor número 47191133, sin número de motor.

Granada, 22 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—4.307-E.

Desconociéndose el actual paradero de Patrick Paul Bisson, con domicilio en París, 13 rue Villiot; Cristian Alexandre André Gabaut, domiciliado en Val-de-Oise (Francia), 62 rue Julio César; Corine Josette Cristofari, domiciliada en París, 45 rue de Vignoles, y Victor Hugo Araujo Escalera, con domicilio en Lisboa, calle Dos Arneiros, 1447, se les notifica que este Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes de mayo, ha pronunciado el siguiente fallo en el expediente n.º mero 98/74, instruido por aprehensión de estupefacientes:

1.º Apreciar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1976.

2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

3.º Declarar responsables de dicha infracción, en concepto de autores, a Patrick Paul Bisson, Cristian Alexandre André Gabaut, Corine Josette Cristofari y Victor Hugo Araujo Escalera.

4.º Imponerles la multa de 750 pesetas a cada uno de ellos.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de las multas ha de ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y contra dicho fallo podrá interponerse recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el mismo plazo de quince días, significándose que la interposición del recurso no suspenderá la ejecución del fallo.

Granada, 22 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—4.305-E.

LERIDA

Desconociéndose el actual paradero de Leopoldo Oliveira Barros, cuyo último domicilio conocido es en Beja (Portugal), calle Doctor Aresta Branco, n.º mero 58, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 12 de mayo de 1976, al conocer del expediente número 67/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 14.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Leopoldo Oliveira Barros.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa de 76.095 pesetas, que corresponden a 2,87 veces el valor del género intervenido.

5.º Ingresar en firme el depósito que tiene constituido por importe de la sanción impuesta.

6.º Declarar el comiso del género para su venta en pública subasta.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Recla-

maciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 18 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.228-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a José Pedrosa Galisteo, cuyo último domicilio conocido era en Andorra la Vieja, calle Riberaygua, 28, segundo tercera, inculcado en el expediente número 122/76, instruido por aprehensión de tabaco de procedencia extranjera, mercancía valorada en 7.874 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de suplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 15 de septiembre de 1976 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lérida, 14 de agosto de 1976.—El Secretario del Tribunal.—8.138-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Kad Lester Brown, súbdito americano, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 28 de abril de 1976, al conocer del expediente número 301/74 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas tres infracciones de contrabando, todas ellas comprendidas en los casos séptimo y octavo del artículo 11 de la vigente Ley, por introducción y tenencia ilícita de estupefacientes: la primera, de mayor cuantía, por descubrimiento de heroína y haschis valorado en 107.910 pesetas; la segunda, de menor cuantía, por aprehensión de heroína, cocaína y haschis valorado en 39.630 pesetas, y la tercera, de mínima cuantía, por aprehensión de una dosis de LSD, valorado en 500 pesetas; haciendo todas ellas un total de valoración de 148.040 pesetas.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores: De la de mayor cuantía, a don Fernando Aristegui de Miguel, don Ricardo Julio Cubillo Roy, don Jorge Echevarría Sainz y don Alvaro Echevarría Sainz; de la de menor cuantía, a don Ricardo Julio Cubillo Roy y don Karl Lester Brown, y de la de mínima cuantía, a Livia Maritza Jiménez y don Fernando Aristegui de Miguel.

3.º Declarar que concurren las siguientes circunstancias modificativas de la responsabilidad: agravante octava del artículo 18, por reincidencia en la comisión de hechos análogos, aplicables a los señores don Fernando Aristegui, don Jorge Echevarría y don Ricardo Cubillo; no estimándose circunstancias modificativas de responsabilidad en el resto de los encañados, así como tampoco en la tercera infracción, por ser ésta de mínima cuantía.

4.º Imponer como sanción por dichas infracciones las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción	Sust. comiso
1.ª Mayor cuantía:				
Don Fernando Aristegui	1.625	534 %	8.677	1.625
Don Ricardo Cubillo	31.035	534 %	165.727	31.035
Don Jorge Echevarría	75.000	487 %	350.250	75.000
Don Alvaro Echevarría	250	487 %	1.167	250
Totales	107.910		525.821	107.910
2.ª Menor cuantía:				
Don Ricardo Cubillo	39.630	334 %	122.211	—
Don Karl Lester	3.040	267 %	8.117	—
Totales	39.630		130.328	—
3.ª Mínima cuantía:				
Doña Livia Maritza	250	200 %	500	—
Don Fernando Aristegui	250	200 %	500	—
Totales	500		1.000	—

5.º Decretar el comiso de los estupefacientes aprehendidos, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria; así como exigir en sustitución del comiso, el valor de los descubiertos en aplicación del artículo 31 de la Ley, según se indica en el pronunciamiento anterior.

6.º Declarar la afección del vehículo intervenido, con matrícula de Madrid M-110.633, propiedad de Karl Lester Brown, al pago de la sanción impuesta al mismo.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo

dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.030-E.

Desconociéndose el actual paradero de Idria Guidetti Lanzoni, súbdita italiana, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 28 de abril de 1976, al conocer del expediente número 18/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el descubrimiento de importación ilegal en nuestro país de piezas bordadas para confección, por valor de 500.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a doña María Antonio Molinero Alamillo y doña Idria Guidetti Lanzoni.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: agravante séptima del artículo 18, por tenencia de establecimiento, aplicable únicamente a la señorita Molinero.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción	Sust. comiso
A Doña María Antonia Molinero.	250.000	534 %	1.335.000	250.000
A Doña Idria Guidetti	250.000	487 %	1.167.500	250.000
Totales	500.000		2.502.500	500.000

5.º Exigir en sustitución del comiso el valor de la mercancía objeto de infracción y no aprehendida, en aplicación del artículo 31 de la Ley, según se indica anteriormente.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no

suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 13 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.029-E.

Desconociéndose el actual paradero de Alfonso López-Sanz Ruiz del Olmo, María Dolores Sánchez Martín, don José Sánchez (padre de la anterior) y don José Campos, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, de los tres primeros, calle S. Cosme y S. Damián, 20, de Madrid, y el último totalmente desconocido, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 28 de abril de 1976, al conocer del expediente número 31/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de mayor y menor cuantía, comprendidas en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contraban-

do, en relación con la introducción y tenencia ilícita de estupefacientes, aprehendidos y descubiertos, la de menor cuantía por valor de 11.000 pesetas de aprehensión de heroína y 15.000 pesetas de descubierta, haciendo un total de 26.000 pesetas; y la de mayor cuantía, por 100.000 pesetas de hachis descubierto.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a don Alfonso López Sanz, doña Dolores Sánchez Martín y don José Campos, de la de mayor cuantía, y a don Alfonso López Sanz y doña Dolores Sánchez de la de menor cuantía.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción	Sust. comiso
1.ª Mayor cuantía:				
A don Alfonso López Sanz	33.333,34	467 %	155.667,00	33.333,34
A doña Dolores Sánchez	33.333,33	467 %	155.667,00	33.333,33
A don José Campos	33.333,33	467 %	155.667,00	33.333,33
Totales	100.000,00		467.000,00	100.000,00
2.ª Menor cuantía:				
A don Alfonso López Sanz	13.000,00	467 %	34.710,00	7.500,00
A doña Dolores Sánchez	13.000,00	467 %	34.710,00	7.500,00
Totales	26.000,00		69.420,00	15.000,00

5.º Decretar el comiso de los estupefacientes aprehendidos, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria. Exigiendo en sustitución del comiso el valor de los descubiertos; en ambas infracciones, y en aplicación del artículo 31 de la repetida Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 13 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.031-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

GERONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y decla-

ración en concreto de su utilidad pública de una línea A. T. 15 KV. a P. T. «Abadal», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», calle Caspe, 33, 1.º, 2.ª, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Campdevànol.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución y suministro eléctrico a zona rural.

Características principales: Línea aérea a 15 KV., un circuito trifásico de 65,20 milímetros cuadrados; aisladores de suspensión; apoyos de hierro galvanizado; transformador de 50 KVA. a 15/0,380-0,220-0,127 KV.; longitud de línea, 0,588 kilómetros.

Presupuesto: 426.660 pesetas.

Expediente: 397-76/55.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 8 de junio de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—11.089-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de A. T. a 15 KV. y P. T. «Huertas», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», calle Caspe, 33, 1.º, 2.ª, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Parroquia de Ribell.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales: 0,150 kilómetros de línea aérea, con conductores de aluminio-acero y P. T. «Huertas», con transformador de 10 KVA. a 15/0,220-127 KV.

Presupuesto: 117.940 pesetas.

Expediente: 502-76/60.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 6 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—11.090-C.

MADRID

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de las siguientes líneas aéreas de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55.

Referencia: 26EL-1.235.

Finalidad: Acometida al centro de transformación denominado camino Encinarejo, en la parcelación de don Julián Olmos, derivada de línea aérea existente en el término municipal de Villanueva de la Cañada.

Características: Tensión 20 KV.; tendido aéreo, conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, un circuito trifásico; apoyos de hormigón; longitud, 0,784 kilómetros.

Presupuesto: 146.611 pesetas.

Referencia: 26EL-1.234.

Finalidad: Acometida al centro de transformación denominado carretera Ajalvir-Ribatejada, kilómetro 17,100, derivando de línea aérea existente en el término municipal de Ribatejada.

Características: Tensión, 20 KV.; tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección; apoyos metálicos; longitud, 0,630 kilómetros.

Presupuesto: 266.600 pesetas.

Referencia: 26EL-1.233.

Finalidad: Cerrar, en su día, anillos de media tensión en la alimentación a Fuente el Saz, alimentando, con este primer tramo de línea denominado Venteros-Algete a Fuente el Saz, primer tramo, a un centro de transformación, tipo interperie, junto a la carretera de Fuente el Saz, derivando de la línea Venteros-Algete, en el término municipal de Algete.

Características: Tensión 20 KV.; tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección; apoyos metálicos; longitud, 0,716 kilómetros.

Presupuesto: 758.703 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, número 47, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Madrid, 15 de julio de 1976.—El Delegado provincial, L. Coloma Davalos.—11.156-C.

**JUNIAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES
COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO
Y BOLSA**

BILBAO

Admisión de valores a la cotización
oficial

(«Empresa Nacional de Electricidad,
Sociedad Anónima»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 543.098 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 8.817.031 al 9.360.126, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», mediante escrituras públicas del 7 de noviembre y 16 de diciembre de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 30 de julio de 1976.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno, el Sindico-Presidente, Florentino de Lecanda.—11.601-C.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 77.114 acciones ordinarias, al portador, serie B, de 500 pesetas; números 448.162 al 525.275, emitidas por «Española de Gas, S. A.».

Barcelona, 12 de agosto de 1976.—El Sindico-Presidente.—3.947-5.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S. A.

Han sufrido extravío los siguientes resguardos, expedidos por las sucursales de este Banco, de las plazas que se indican:

Barcelona. Servicio de Valores. Números: 579.293, de 20.000 pesetas, deuda perpetua interior 4 por 100, emisión 1971; 588.225, de 150.000 pesetas, deuda perpetua interior 4 por 100, emisión 1 de octubre de 1971; 281.509, de 75.000 pesetas, deuda amortizable 4 por 100, emisión 20 de enero de 1950; 357.951, de 300.000 pesetas, deuda amortizable 4 por 100, emisión 20 de enero de 1950; 809.399, de 205.000 pesetas, cédulas para inversiones tipo «D» 4,5 por 100, emisión 3 de marzo de 1966; 565.968, de 35.000 pesetas, deuda amortizable 3 por 100, emisión 1 de octubre de 1969; 288.352, de 335.000 pesetas, deuda amortizable 3 por 100, emisión 1 de octubre de 1969; 588.368, de 75.000 pesetas, deuda amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1971; 588.367, de 340.000 pesetas, deuda amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1971; 588.365, de 20.000 pesetas, deuda amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1971; 587.771, de 190.000 pesetas, deuda amortizable 3,5 por 100, emisión 15 de julio de 1971; 588.364, de 280.000 pesetas, deuda amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1971; 771.731, de 1.000 acciones, «Derivados del Etilo, S. A.»; 590.739, de 50 obligaciones «Hispano Francesa de Energía Nuclear», de 1.000 pesetas 10,467 por 100, emisión 1971; 575.476, de 24 acciones, «Banco Español de Crédito», de 250 pesetas; 601.782, de 15 acciones, y 817.798, de una acción de «Rentas de Títulos, S. A.», de 500 pesetas.

Bilbao.—Números: 5.651.007, de seis acciones, Banco de Vizcaya; 5.787.711, de seis acciones, Banco de Vizcaya; 6.087.135, de 17 acciones, «Hidroeléctrica Española»; 6.052.652, de 22 acciones, «Iberduero»;

200.662, de 20 acciones «Banco Español de Crédito».

Binéfar.—Números: 918, de 28 acciones, Compañía Telefónica Nacional de España. Madrid. Urbana en la Glorieta de Bilbao.—Números: 33.827, de 75.000 pesetas, deuda amortizable 5,5 por 100, emisión septiembre de 1968; 11.068, de 10 acciones, «Industria y Navegación». Urbana en Hurtado de Mendoza.—Número: 6.518.943, de 500 acciones, «Renta Inmobiliaria, S. A.».

Málaga.—Número: 16.701, de 750.000 pesetas, en cédulas para inversiones tipo «D» 4,5 por 100, emisión febrero de 1965.

Lo que se anuncia para que quien se crea con derecho a reclamación la presente en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo quedarán anulados dichos resguardos, expidiéndose los correspondientes duplicados y quedando el «Banco Español de Crédito, S. A.», libre de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de agosto de 1976.—11.604-C.

**CULTIVADORES DE PATATAS
VALDIVIA, S. A.**

Junta general ordinaria

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Pomar de Valdivia el día 23 de septiembre, a las quince horas, en primera convocatoria, y si procediese, al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1975-1976.

2.º Renovación del Consejo de Administración y nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

3.º Ruegos y preguntas.

Aguilar de Campoo, 16 de agosto de 1976.—El Presidente del Consejo.—3.807-D.

CHOR, S. A.

(En liquidación)

Se publica el siguiente estado de liquidación, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 164 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cerrado al 3 de junio del año en curso.

ACTIVO		Pesetas
Realizable		17.142.223,86
Inmovilizado tangible		6.252.466,49
Inmovilizado intangible		2.725.364,00
Resultados		313.516,38
Total Activo		28.433.570,73
PASIVO		Pesetas
Exigible		12.423.748,29
No exigible		14.009.822,44
Capital social	30.000,00	
Cuentas de socios	10.410.925,69	
Fondo de amortización ..	3.568.896,75	
Total Pasivo		28.433.570,73

Barcelona, 19 de julio de 1976.—El Liquidador.—10.924-C.

NAVIERA SANTA CATALINA, S. A.

Acuerdos tomados en la Junta general extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y 134, en relación con el 143, de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y a los efectos previstos en el artículo 135 de dicha Ley y en el artículo único de la Ley 83 de 5 de diciembre de 1968, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas de «Naviera Santa Catalina, Sociedad Anónima», N. I. F.: A 33.603.440, celebrada el día 2 de julio de 1976, se tomaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del balance, con la cuenta de Pérdidas y Ganancias, cerrado al día 1 de julio de 1976.

2. Fusión de esta Sociedad con «Compañía Gijonesa de Navegación, S. A.», mediante la absorción de esta última por «Naviera Santa Catalina, S. A.», aportando «Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima», a la Sociedad absorbente todo su activo y su pasivo, de conformidad con el balance final de la misma, cerrado el día 30 de junio de 1976.

3. Ampliación del capital social de «Naviera Santa Catalina, S. A.», en la cuantía de 221.870.000 pesetas (doscientos veintidós millones ochocientos setenta mil), realizándose dicho aumento mediante la emisión y puesta en circulación de 44.374 acciones de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del número 39.001 al 83.374, ambos inclusive, las cuales se emitirán al tipo de emisión del 165,412178 por 100.

4. Destinar las cantidades correspondientes a la prima de emisión a la reserva denominada «Reserva por prima de emisión de acciones».

5. Renuncia de los señores accionistas a su derecho de suscripción preferente de las acciones de la ampliación acordada, para que las mismas sean suscritas por los señores accionistas de «Compañía Gijonesa de Navegación, S. A.», mediante la ecuación de 37 (treinta y siete) acciones de «Naviera Santa Catalina, S. A.», por cada 308 (trescientas seis) acciones de «Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima», que posean.

6. Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para:

a) Determinar, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda, si se considera cumplida o no la condición suspensiva a que quedan sujetos los acuerdos de fusión y conexos, y, en consecuencia, por su propia autoridad y competencia, sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas, adoptar los que procedan, incluida la realización de los actos y suscripción de los documentos necesarios para llevar a cabo la fusión o para desistir de la misma.

b) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la última publicación del acuerdo de fusión, tal y como previene el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

c) Aprobar el balance de la Sociedad absorbida, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

d) Exigir a los señores accionistas la parte no desembolsada de las acciones suscritas en esta ampliación de capital, la cual se desembolsará en los plazos y forma que el Consejo determine.

7. Cambiar el domicilio social de la Sociedad y trasladarlo a Madrid, calle Velázquez, 150.

8. Modificar la razón social, pasando a denominarse «Compañía Gijonesa de Navegación, S. A.».

9. Modificar los artículos 1.º, 4.º y 5.º, referentes al nombre de la Sociedad, domicilio y capital social, respectivamente.

10. Someter todos y cada uno de estos acuerdos, así como las operaciones con ellos conexas, al cumplimiento de la condición suspensiva de la obtención del Ministerio de Hacienda de los beneficios fiscales previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, dejando la determinación del cumplimiento o no de dicha condición suspensiva al Consejo de Administración de la Sociedad, en la forma prevista en el acuerdo 4, apartado a).

11. Facultar al Presidente, don Juan Ruiz de Velasco y Oria, para:

a) Solicitar los beneficios fiscales previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y demás disposiciones concordantes, para las operaciones de fusión, concentración o integración de Empresas.

b) Comparecer y otorgar, ante Notario de su elección, los documentos públicos necesarios para que todo lo acordado quede debidamente formalizado e inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, comprendiendo las facultades que se le confieren las de otorgar las escrituras complementarias o de subsanación de errores que, en su caso, fuesen necesarias.

Madrid, 28 de julio de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.586-C. 2.ª 24-8-1976

ARRAIJANAL, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad «Arraijanal, Sociedad Anónima», se convoca Junta general

ordinaria, que tendrá lugar en Málaga (calle Molin Lario, número 2) el día 21 de septiembre próximo, a las diecinueve horas en primera convocatoria, o el siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y tomar los acuerdos que procedan sobre el siguiente orden del día:

1. Aprobación, si procede, de la gestión social y de la Memoria, balance y cuentas correspondiente al ejercicio de 1975.
2. Ampliación de capital social, con la siguiente modificación de Estatutos.
3. Adquisición de acciones de la Entidad «Playa de Arraijanal, S. A.».
4. Decisiones en orden a las inmediatas actuaciones sociales.
5. Ruegos y preguntas.

Málaga, 10 de agosto de 1976.—El Consejo de Administración.—3.800-D.

ESCALA, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria número 351

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Disponible:			Exigible		8.120.904,35
Bancos		27.298.197,61	Compras a liquidar	5.857.942,93	
Realizable		8.904.261,62	Acreedores	2.262.961,42	
Ventas a liquidar	40.668,00		No exigible		400.000.469,73
Deudores	8.212.988,92		Capital	400.000.000,00	
Dividendos a cobrar	650.606,70		Reserva legal	469,73	
Cartera de valores:			Pérdidas y Ganancias:		
Valores cotizados		366.648.830,88	Beneficio ejercicio de 1975		3.177.464,03
Inmovilizado intangible		8.447.548,00			
Gastos de constitución	3.980.297,00				
Gastos de ampliación	4.457.251,00				
Total Activo		411.298.838,11	Total Pasivo		411.298.838,11

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1975

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos generales		8.596.781,59	Cupones y dividendos		2.605.125,83
Pérdida en venta de valores		7.895.940,73	Intereses bancarios		66.180,28
Beneficio ejercicio de 1975		3.177.464,03	Beneficio en venta de valores		16.968.874,24
Total		19.670.186,35	Total		19.670.186,35

Balance de cartera de títulos al 31 de diciembre de 1975

Grupo de valores	Valor nominal	Valor contable	Valor a cambio medio de diciembre
Valores cotizados oficialmente:			
Petróleos	1.290.500	3.245.184,81	5.553.688,75
Químicas	8.171.500	24.769.624,00	28.815.618,75
Materiales de construcción	4.934.500	22.099.250,52	24.516.546,25
Materiales y maquinaria no eléctrica	3.320.500	17.094.047,25	18.258.152,95
Construcción obras públicas (1)	6.487.500	37.353.090,67	44.731.081,55
Inmobiliarias y otras constructoras	6.571.000	20.595.760,15	19.931.682,50
Electricidad	4.369.500	9.802.090,44	11.228.181,08
Transportes urbanos	3.205.000	13.124.784,44	12.499.500,00
Telecomunicaciones	1.910.000	4.246.850,85	4.148.520,00
Bancos (2)	8.997.000	93.569.921,34	104.710.538,00
Sociedades de Inversión Mobiliaria (3)	24.573.000	103.239.986,10	107.834.997,25
Otras Entidades financieras	6.712.000	8.278.158,84	8.649.083,20
Varios	8.648.000	7.561.103,45	8.440.420,00
	85.188.000	368.648.830,88	399.265.946,28

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100 de la cartera

Clase de valores	Valor nominal	Valor contable	Valor a cambio medio de diciembre
(1) Dragados y Construcciones, S. A.	5.664.000	34.509.619,96	42.464.707,20
(2) Banco Cepra	4.899.500	39.961.967,79	41.590.575,00
(2) Banco de Valencia	4.297.500	53.607.853,55	63.118.961,00
(3) Compañía Mobiliaria, S. A.	5.592.000	19.980.908,45	21.290.421,60
(3) Financieras Agrupadas, S. A.	3.804.000	31.854.657,40	41.384.857,20
(3) Inversiones Valencia, S. A.	6.799.000	28.084.852,86	23.040.451,20
	30.958.000	208.099.960,01	232.890.973,20

UNION ESPAÑOLA
COMPANIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.

MADRID - 16

Dirección General: Avenida del Generalísimo, 11

Balance en 31 de diciembre de 1975

Balance regularizado según lo prevenido en la Ley 76/1961, de 23 de diciembre, y en Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	40.024.220,59	Capital social	40.000.000,00
Valores mobiliarios e inmuebles	259.614.733,25	Reservas patrimoniales	57.849.191,74
Anticipos sobre pólizas Vida	1.914.002,00	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada)	301.447.850,80
Delegaciones y agencias: Saldos activos en efectivo	63.699.891,65	Comisiones sobre primas pendientes de pago	9.092.184,00
Recibos de primas pendientes de cobro	45.312.929,00	Para beneficios de los asegurados (previsión y pendientes)	656.104,00
Coaseguradores: Saldos activos en efectivo	8.352.602,57	Provisiones diversas	932.395,95
Reaseguro aceptado. Depósitos y saldos activos en efectivo con los cedentes	21.701.426,35	Reaseguro aceptado: Saldos pasivos en efectivo con los cedentes	333.277,77
Reaseguro cedido: Reservas y saldos activos en efectivo con los aceptantes	52.180.356,76	Reaseguro cedido: Depósitos y saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores	53.737.936,99
Fianzas	2.758.681,29	Delegaciones y agencias: Saldos pasivos en efectivo	11.773.641,18
Mobiliario, material mecanográfico, instalación y vehículos	15.975.684,32	Coaseguradores: Saldos pasivos en efectivo	23.846.491,04
Rentas e intereses vencidos, pendientes de cobro	1.107.659,31	Acreeedores diversos	36.020.716,35
Deudores diversos	18.538.159,14	Efectos mercantiles a pagar	10.654.186,00
Cuenta de valores nominales	892.665,00	Cuenta de valores nominales	892.665,00
Pérdidas y Ganancias	16.963.559,57		
	549.236.652,80		549.236.652,80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1975

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Seguro directo:		Seguro directo:	
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros, seguros vencidos rescates y rentas	137.593.031,00	Reservas técnicas del ejercicio anterior	228.857.186,00
Gastos generales y de producción	178.273.483,44	Primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones)	368.672.103,00
Contribuciones	1.527.906,00	Derechos de registro sobre primas emitidas	12.137.369,00
Reservas técnicas del presente ejercicio	288.278.710,00	Rendimientos de las inversiones	4.831.246,87
Previsión para anulación de primas	699.849,00	Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros	8.811.321,00
Reaseguro aceptado:		Negociación y estimación de valores mobiliarios	1.758.928,02
Sumas pagadas por siniestros, vencimientos, rescates y rentas	8.893.325,00	Reaseguro aceptado:	
Gastos reintegrados a los cedentes	9.189.256,00	Reservas técnicas del ejercicio anterior	13.932.364,00
Contribuciones	43.080,00	Primas vencidas en el ejercicio	23.370.665,00
Reservas técnicas del presente ejercicio	13.390.744,00	Intereses de depósitos por reservas	127.957,00
Pérdida cambio de moneda	0,28	Otros abonos	262.458,28
Reaseguro cedido:		Reaseguro cedido:	
Primas cedidas	85.949.242,00	Sumas reintegradas por siniestros, vencimientos y rescates	17.570.982,00
Reservas técnicas del ejercicio anterior	38.602.445,00	Gastos reintegrados por los reaseguradores	31.600.653,00
Intereses de depósitos por reservas	151.339,00	Reservas técnicas del presente ejercicio	49.858.157,00
Operaciones generales:		Operaciones generales:	
Amortizaciones	2.510.275,08	Rendimiento de las inversiones	7.436.705,65
Contribuciones	317.088,00	Otros abonos	646.116,44
Fondo fluctuación de valores	1.741.557,53		
Otros adeudos	5.776,04		
Saldo del ejercicio	2.539.125,09		
	769.874.212,46		769.874.212,46

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Consejero Delegado, Emile Henri Mejean.—10.104-C.

CEMENTOS ALBA, S. A.

(Canje de títulos)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, titulares de las acciones de la serie B números 926.854 al 1.054.531, que pueden retirar de las oficinas de la Sociedad (calle O'Donnell, número 10, planta 3.ª), los títulos definitivos correspondientes a las acciones de que sean poseedores, mediante la presentación de los oportunos resguardos provisionales, o a través de las entidades de crédito depositarias.

Madrid, 20 de agosto de 1976.—El Consejero Secretario general, A. González Ruiz.—11.646-C.

CEMENTOS ALBA, S. A.

(CALBASA)

Ampliación de capital

Haciendo uso el Consejo de Administración de la autorización concedida al mismo por la Junta general extraordinaria de señores accionistas de la Sociedad, convocada a tal fin y celebrada el día 10 de junio de 1976, ha adoptado en su

sesión del 20 de agosto de 1976, el acuerdo de ampliar el capital de la Sociedad en doscientos treinta y ocho millones ochocientas sesenta y siete mil pesetas.

A fin de materializar la ampliación acordada, se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Sociedad lo siguiente:

I. Se emitan 238.867 acciones, serie B de 1.000 pesetas nominales cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1.194.335 al 1.433.201, ambas inclusive, a desembolsar en su totalidad, las que a partir de 1 de enero de 1977 gozarán de idénticos derechos a las ya existentes en la actualidad.

II. La emisión se llevará a efecto a la par

III. El desembolso de las 1.000 pesetas importe nominal de cada una de las acciones que se emiten, se realizará en su integridad a partir del día 25 de agosto en curso, cerrándose definitivamente el plazo de suscripción el 25 de septiembre próximo venidero.

IV. Atendido que el número de acciones en circulación totalmente desembolsadas es de 1.194.334 de 1.000 pesetas nominales cada una de ellas, serie B, resulta que mediante la entrega de cinco

cupones número 61, correspondientes a las acciones de la serie B, de 1.000 pesetas nominales, de las poseídas por los señores accionistas, de las actualmente en circulación, dará derecho a suscribir una acción nueva previo abono de 1.000 pesetas por cada una de ellas.

V. Las acciones que no fueren suscritas por los señores accionistas en los plazos previstos quedarán a disposición del Consejo de Administración para su libre adjudicación.

VI. La suscripción podrá realizarse en el domicilio social de «Cementos Alba, Sociedad Anónima», calle de O'Donnell, número 10, planta cuarta, así como en las oficinas centrales de las siguientes entidades bancarias:

Banco Central.
Banco Hispano Americano.
Banco de Bilbao.
Banco Popular Español.
Banco Exterior de España.
Banco General del Comercio y de la Industria.
Banca March.
Banca Mas Sardá (Barcelona).

Madrid, 20 de agosto de 1976.—El Consejero Secretario general.—11.645-C.

COMPANÍA ESPAÑOLA DE REASEGUROS, S. A.

MADRID

Balanza general en 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos		39.003.061,62	Capital social		14.400.000,00
Valores mobiliarios		76.989.993,00	Reservas patrimoniales obligatorias		11.300.000,00
Reaseguro aceptado:			Reservas patrimoniales voluntarias		3.500.000,00
Depósitos de primas en poder de los cedentes	1.402.214.671,80		Regularización Decreto-ley 12/1973		2.181.237,00
Depósitos de siniestros en poder de los cedentes	140.993.500,58		Reaseguro aceptado:		
Saldos activos en efectivo	75.658.527,00		Reservas matemáticas y riesgos en curso		1.422.689.490,00
Reaseguro cedido:			Reservas para siniestros pendientes		307.133.747,00
Reservas matemáticas y riesgos en curso	1.156.863.085,00		Saldos pasivos en efectivo		31.339.171,00
Reservas para siniestros pendientes	163.729.860,00		Reaseguro cedido:		
Saldos activos en efectivo	49.521.476,61		Depósitos de primas de los aceptantes		1.128.543.988,74
Deudores diversos	308.436,73		Depósitos de siniestros de los aceptantes		63.154.132,00
Fianzas y depósitos en efectivo	35.000,00		Saldos pasivos en efectivo		95.386.388,43
			Provisiones		215.317,62
			Acreeedores diversos		4.930.514,82
			Resultado del ejercicio		2.533.647,93
		3.105.307.612,34			3.105.307.612,34

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1975

DEBE-		Pesetas	HABER		Pesetas
Reaseguro aceptado:			Excedente del ejercicio anterior		389.756,79
Sumas pagadas por siniestros		428.658.321,40	Reaseguro aceptado:		
Gastos reintegrados a los cedentes		259.282.523,14	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reservas técnicas del presente ejercicio:			a) Matemáticas y riesgos en curso		1.305.073.224,00
a) Matemáticas y riesgos en curso		1.422.689.490,00	b) Para siniestros pendientes		259.393.661,00
b) Para siniestros pendientes		307.133.747,00	Primas vencidas en el ejercicio		844.834.939,55
Reaseguro cedido:			Intereses de depósitos por reservas		47.020.061,00
Primas cedidas		620.305.712,00	Reaseguro cedido:		
Reservas técnicas del ejercicio anterior:			Sumas reintegradas por siniestros		311.553.077,71
a) Matemáticas y riesgos en curso		1.071.779.733,00	Gastos reintegrados por los reaseguradores		216.353.278,00
b) Para siniestros pendientes		135.974.946,00	Reservas técnicas del presente ejercicio:		
Intereses de depósitos por reservas		38.337.636,00	a) Matemáticas y riesgos en curso		1.156.863.085,00
Cuentas generales:			b) Para siniestros pendientes		163.729.860,00
Sueldos y cargas sociales del personal		18.529.367,00	Cuentas generales:		
Otros gastos generales		9.779.218,13	Producto de los fondos invertidos		6.615.913,73
Saldo acreedor del ejercicio		2.533.647,93	Otros beneficios		3.187.484,82
		4.315.004.341,60			4.315.004.341,60

Madrid, 1 de julio de 1976.—10.102-C.

L'UNION DES ASSURANCES DE PARIS I. A. R. D.

Delegación general para España

MADRID - 16

Avenida del Generalísimo, 11

Balanza en 31 de diciembre de 1975

(Balance regularizado según lo prevenido en la Ley 76/1961, de 23 de diciembre, y en el Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre)

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos		129.882.983,33	Cuenta con la casa central		40.283.793,32
Valores mobiliarios e inmuebles		500.615.237,51	Reserva para garantías obligatorias (Ley 18 de marzo de 1944)		1.500.000,00
Delegaciones y agencias: Saldos activos en efectivo		123.245.741,08	Reserva para regularización (Ley 76/1961, de 23 de diciembre)		12.979.251,95
Recibos de primas pendientes de cobro		92.977.350,00	Reserva para regularización (Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre)		153.849.838,96
Coaseguradores: Saldos activos		34.893.770,20	Fondo para fluctuación de valores		724.922,75
Reaseguro aceptado: Depósitos y saldos activos con los cedentes		26.514.822,81	Fondo de garantía (Decreto 3155/1966)		3.405.574,58
Reaseguro cedido: Reservas y saldos activos con los reaseguradores		129.554.330,62	Reservas técnicas legales		655.626.075,44
Fianzas		9.029.314,04	Reserva para pago de comisiones de primas pendientes		19.347.494,00
Mobiliario, material mecanográfico y gastos instalación		32.711.647,86	Provisiones diversas		1.154.050,02
Vehículos		1.153.999,40	Reaseguro cedido: Depósitos y saldos en efectivo de los reaseguradores		120.604.227,69
Deudores diversos		30.864.188,75	Reaseguro aceptado: Saldos pasivos		380.194,50
Efectos a cobrar		20.899.763,00	Coaseguradores		17.731.730,01
Rentas e intereses vencidos		2.595.745,51	Acreeedores diversos		100.509.774,00
Pérdidas a compensar ejercicios anteriores		7.904.082,01	Delegaciones y agencias: Saldos pasivos en efectivo		17.854.644,58
Saldo del ejercicio		3.288.583,88			
		1.145.951.569,80			1.145.951.569,80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1975

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Seguro directo:		Seguro directo:	
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros	325.539.228,00	Reservas técnicas del ejercicio anterior	492.557.861,00
Gastos generales y de producción	407.777.825,94	Primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones)	823.786.425,00
Contribuciones	2.560.341,00	Derechos de registro sobre primas emitidas	28.017.870,00
Reservas técnicas del presente ejercicio	623.327.957,00	Negociación y estimación de valores mobiliarios	159.444,33
Provisiones del ejercicio	338.901,00	Rendimiento de las inversiones	7.627.053,75
Estimación de valores mobiliarios	2.973.823,28	Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros	21.010.034,58
Reaseguro aceptado:		Reaseguro aceptado:	
Sumas pagadas por siniestros y gastos	10.467.432,00	Reservas técnicas del ejercicio anterior	19.410.872,00
Gastos reintegrados a los cedentes	10.465.148,00	Primas vencidas en el ejercicio	27.544.652,00
Contribuciones	27.705,00	Intereses depósitos por reservas	665,00
Reservas técnicas del presente ejercicio	17.741.460,00	Reaseguro cedido:	
Reaseguro cedido:		Sumas reintegradas por siniestros	41.929.506,00
Primas cedidas	160.439.739,88	Gastos reintegrados por los aseguradores	60.011.136,00
Reservas técnicas del ejercicio anterior	84.352.922,00	Reservas técnicas del presente ejercicio	120.208.412,00
Intereses de depósitos por reservas	321.955,00	Operaciones generales:	
Operaciones generales:		Rendimiento de las inversiones	8.088.623,47
Amortizaciones	7.088.191,29	Cuentas diversas	12.248.045,40
Cuentas diversas	12.435.755,00	Saldo del ejercicio	3.288.583,89
	1.665.868.184,39		1.665.868.184,39

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Delegado General, Yves Crepey Brault.—10.103-C.

PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS ROSA FILMS, S. A.

(En liquidación)

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de accionistas en 31 de diciembre de 1975 adoptó el acuerdo de disolver la Sociedad, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de julio de 1976.—El Interventor.—3.798-D.

COMPANIA GIJONESA DE NAVEGACION, S. A.

Acuerdos tomados en la Junta general extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y a los efectos previstos en el artículo 135 de dicha Ley y en el artículo único de la 83 de 5 de diciembre de 1968, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas de «Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima», N. I. F.: A33604158, celebrada el día 1 de julio de 1976 se tomaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobación del balance, con la cuenta de pérdidas y ganancias de esta

Sociedad, cerrado el día 30 de junio de 1976.

Segundo.—Fusión de «Compañía Gijonesa de Navegación, S. A.», con «Naviera Santa Catalina, S. A.», mediante la absorción de la primera por la segunda, procediéndose a la disolución sin liquidación de «Compañía Gijonesa de Navegación, S. A.», aportando esta Sociedad todo su activo y su pasivo de conformidad con el balance final de la misma, cerrado al día anterior a la fecha de celebración de la Junta, a la Sociedad «Naviera Santa Catalina, S. A.».

A cambio, los accionistas de «Compañía Gijonesa de Navegación, S. A.», recibirán acciones de «Naviera Santa Catalina, Sociedad Anónima», mediante la siguiente proporción: 37 (treinta y siete) acciones de «Naviera Santa Catalina, S. A.», por cada 306 (trescientos seis) acciones de «Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima», que posean, al tipo de emisión del 165,412178 por 100.

Tercero.—Someter todos los acuerdos adoptados en esta Junta general a la condición suspensiva de la obtención del Ministerio de Hacienda de los beneficios fiscales previstos para este tipo de operaciones en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y demás disposiciones concordantes.

Cuarto.—Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para:

A) Determinar, a la vista de la Resolución del Ministerio de Hacienda, si se considera cumplida o no la condición suspensiva a que quedan sujetos los acuerdos de fusión y conexos, y en conse-

cuencia, por su propia autoridad y competencia, sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas, adoptar los que procedan, incluida la realización de los actos y suscripción de los documentos necesarios para llevar a cabo la fusión o para desistír de la misma.

B) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en el plazo de un mes a partir desde la fecha de la última publicación del acuerdo de fusión, todo ello, tal y como previene el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Quinto.—Facultar al Presidente del Consejo don Juan Ruiz de Velasco y Oria, para:

A) Solicitar los beneficios fiscales previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre y demás disposiciones concordantes, para las operaciones de fusión, concentración o integración de Empresas.

B) Comparecer y otorgar ante Notario de su elección, los documentos públicos necesarios para que todo lo acordado quede debidamente formalizado e inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, comprendiendo las facultades que se le confieren las de otorgar las escrituras complementarias o de subsanación de errores, que en su caso fueren necesarias.

En Madrid, a 28 de julio de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.585-C. 2.º 24-8-1976

ADMINISTRACION, VENIA Y TALLERES.
 Trafalgar, 29. Teléfa. (10 líneas) 446 80 J.
 (2 líneas) 446 61 00
 MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 9,00 ptas.
 Suscripción anual:
 España 2.700,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio 51.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de avenida José Antonio 23 (Montera).
- Quiosco de gloriete de Carlos V (ronda de Atoche-Santa Isabel).
- Quiosco de Montera 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.